



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 124-2021-GAF/MDI**

Imperial, 14 de julio del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 3604 de fecha 08/06/2021; el **Informe N° 726-2021-SGRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 598-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N° 521-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 360-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 840-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 165-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 580-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 303-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **TORRES QUISPE YEANCARLOS ALEXANDER**, identificado con **DNI N° 75886160**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp. 3604 de fecha 08/06/2021; presentado por el Sr. **TORRES QUISPE YEANCARLOS ALEXANDER**, identificado con **DNI N° 75886160**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, quien laboró como Guardián- Vigilante desde el 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021, bajo Decreto Legislativo N° 728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 726-2021-SGRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Gerencia de Servicios Públicos, si el Sr. **TORRES QUISPE YEANCARLOS ALEXANDER**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Guardián desde el 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021, bajo la modalidad D.L. N° 728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 598-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento que el Sr. **TORRES QUISPE YEANCARLOS ALEXANDER**, no cuenta con **NINGÚN** pendiente alguno.

Que, mediante el **Informe N° 521-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **OPINIÓN LEGAL** a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales del Sr. **TORRES QUISPE YEANCARLOS ALEXANDER**, identificado con **DNI N° 75886160**, quien laboró desde el 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante el **Informe N° 360-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE** el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **TORRES QUISPE YEANCARLOS ALEXANDER**,



Irón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

identificado con DNI N° 75886160, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N°840-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite Rectificación de Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. TORRES QUISPE YEANCARLOS ALEXANDER, identificado con DNI N° 75886160, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,231.26 (Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 26/100 soles).

Que, mediante el Informe N°165-2021-SGC-GAF/MDI, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la Conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente al Sr. TORRES QUISPE YEANCARLOS ALEXANDER, con DNI N° 75886160, quien laboró desde el 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021 bajo el Decreto Legislativo N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 580-2021-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 1,231.26 (Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 26/100 soles), a favor del Sr. TORRES QUISPE YEANCARLOS ALEXANDER, identificado con DNI N° 75886160, quien laboró desde el 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021 en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el Informe N° 303-2021-MDI/GM-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. TORRES QUISPE YEANCARLOS ALEXANDER, por la suma de S/ 1,231.26 (Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 26/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	759.19
	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	123.82
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	348.25
	TOTAL	S/	1,231.26

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. TORRES QUISPE YEANCARLOS ALEXANDER, identificado con DNI N° 75886160, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Guardián desde el 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021, esto según lo prescrito en el



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,231.26 (Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 26/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
21
CPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recibi conforme
Jancarlos Torres

75886160

21 de julio 21

AM: 9:10

